

**INFORME DE SEGUIMIENTO DECRETO 371 DEL 30 DE AGOSTO DE 2010, ART. 4º Y 5º DE
LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO EN EL DISTRITO CAPITAL.**

Fecha del Informe: 19 de junio de 2020.

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento del Decreto 371 de agosto del 2010 *"Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital"*, mediante la verificación de los artículos 4 *"de los procesos de la participación ciudadana y control social en el distrito capital"* y 5 *"de los sistemas de control interno en el distrito capital"*, y generar recomendaciones con el fin de que se determinen las acciones de mejora que hayan lugar.

2. ALCANCE.

La Oficina de Control Interno, verificó el cumplimiento de los Artículos 4º y 5º del Decreto 371 del 30 de agosto de 2010 y realizó el seguimiento a los procesos de la participación Ciudadana y Control Social y la operatividad de los Sistemas de Control Interno y que los mismo se encuentren adaptados al Modelo Estándar de Control Interno con corte al 31 de mayo de 2020.

3. CRITERIOS.

Decreto 371 del 30 de agosto de 2020, Artículos 4º y 5º Decreto 371 de 2010, emitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. en relación con la Participación Ciudadana y Sistema de Control Interno en el IDPAC.

Decreto 491 del 28 de marzo de 2020. *"Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"*.

Decreto 457 del 22 de marzo de 2020. *"Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público"*. Expedida por la Presidencia de la Republica.

Decreto 531 del 8 de abril de 2020. *"Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público"* Expedida por la Presidencia de la Republica.

4. METODOLOGÍA.

Consulta y estudio de normatividad relacionada con el cumplimiento de los aspectos definidos en los numerales 1 al 6 del Artículo 4° y numerales del 1 al 11 del Artículo 5° del Decreto 371 del 30 de agosto de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Solicitud y obtención de información y evidencia documentada, por parte de los procesos del Instituto.

Revisión, verificación y análisis de informes, evidencias obtenidas y evaluación de las mismas.

5. RESULTADOS OBTENIDOS.

5.1. Artículo 4° De los procesos de la Participación Ciudadana y Control Social en el Distrito Capital.

5.1.1 Garantizar, facilitar y promover la participación de los ciudadanos y las organizaciones sociales en la gestión administrativa y contractual.

Para que realicen control social en relación con éstos, en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, o las normas que lo modifiquen.

a. Gestión Administrativa

En la parte Administrativa el proceso de Promoción de la Participación realiza una serie de estrategias con el fin de facilitar y promover la participación de los ciudadanos en los servicios que ofrece el Instituto. Estas estrategias se resumen en:

- ✓ Se realizan acciones de divulgación de planes, programas, proyectos y actividades misionales de la SPP a través del trabajo coordinado con el proceso de comunicación estratégica para la producción, publicación y divulgación de contenido en las redes sociales y herramientas de comunicación con que cuenta el instituto.
 - Producción de piezas publicitarias a eventos, encuentros ciudadanos y actividades de promoción de la participación.
 - Actividades de divulgación y capacitación con la ciudadanía mediante la herramienta de transmisión Facebook Live.
- ✓ Actividades de divulgación de acciones generadas desde la Biblioteca de la Participación para la promoción de la participación.
- ✓ En las sesiones de las Instancias de Coordinación se realiza divulgación de acciones y proyectos ofertados por la SPP a través de los Articuladores Locales.

- ✓ Divulgación del portafolio de servicios del IDPAC en los 20 Espacios de Participación, así como, la realización de llamadas telefónicas a la ciudadanía en general por parte de los referentes de participación en atención a la coyuntura sanitaria del Covid19.

b. Gestión Contractual

Se evidenció que el Instituto, en calidad de sujeto obligado a cumplir lo fijado en la Ley 1712 del 2014 en materia contractual, en el Link de Transparencia y Acceso a la Información Pública link <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica>, en su numeral 8, titulado: Contratación, tiene disponible para que la ciudadanía conozca previamente y ejerza el respectivo control social, la siguiente información:

Numeral 8.1 Publicación de la Información Contractual: Una vez verificado se evidenció que contiene los avisos de convocatorias de licitaciones Públicas de los años 2020, 2019, 2018, 2017 y el reporte de la contratación de la vigencia 2020 con corte a mayo 31 del 2020.

La presente información se verifico en el link de transparencia https://participacionbogota.gov.co/transparencia/contratacion/informacion_contractual

Numeral 8.2 Publicación de la Ejecución de Contratos: Una vez verificado se evidenció que contiene los datos de los contratos suscritos y su ejecución de los años 2020, 2019, 2018, 2017 y 2016, es pertinente resaltar que para el año 2020 esta información se encuentra con corte a Mayo 31 de 2020.

La presente información se verifico en el link de transparencia https://participacionbogota.gov.co/transparencia/contratacion/ejecucion_contratos

Numeral 8.3 Publicación de Procedimientos, Lineamientos y Políticas en materia de Adquisición y Compras: Una vez verificado se evidenció que contiene las cuantías límites para contratación en razón al nuevo salario mínimo para el año 2016 y el manual de contratación y supervisión – código: IDPAC-GC-MA-01 – versión 02 del 16/12/2016.

La presente información se verifico en el link de transparencia https://participacionbogota.gov.co/transparencia/contratacion/manual_contrataciones

Se recomienda realizar una actualización a las cuantías mínimas en razón al nuevo salario mínimo del 2020 y de la última versión del procedimiento Manual de Contratación y Supervisión código: IDPAC-GC-MA-01 versión 05 con fecha de última actualización del 10 de diciembre de 2019.

Numeral 8.4 Plan Anual de Adquisiciones: Una vez verificado se evidenció el Plan Anual de Adquisiciones el cual se publica al inicio de cada vigencia y sus modificaciones mes a mes. Esta información se evidenció para los años 2020, 2019, 2018, 2017 y 2016. Para el año 2020 la información se encuentra actualizada con corte a mayo 31 de 2020.

Esto permite a la ciudadanía, conocer los procesos contractuales que desarrollara el Instituto durante cada una de las vigencias.

La presente información se verifico en el link de transparencia <https://participacionbogota.gov.co/transparencia/contratacion/plan-anual-adquisiciones> con corte a mayo 31 de 2020.

5.1.2 Diseñar e implementar estrategias de información, que permitan a la comunidad usuaria conocer los propósitos y objetivos de la entidad.

Sus responsabilidades y competencias, sus proyectos y actividades y la forma en que éstos afectan su medio social, cultural y económico de manera que puedan realizar un control social efectivo.

El Instituto adelanta su trabajo misional a través de dos de sus instancias misionales en el marco de los planes de acción de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género – PPMYEG y la Política Pública para los Sectores Sociales LGBTI - PPLGBTI, la gerencia, da a conocer los diferentes procesos, proyectos, metas, actividades, iniciativas y acciones afirmativas, en el marco de los ejes estratégicos de formación, fortalecimiento y promoción, en los espacios de participación ciudadana a nivel Local y Distrital, en los cuales se articulan procesos organizativos, garantizado ejercicios de control social por parte de las organizaciones sociales, líderes y lideresas.

Así las cosas, a continuación se relacionan los espacios autónomos y reglamentados en los cuales se desarrollan las diferentes acciones y estrategias:

- **Espacios Promoción y Participación Mujer y Equidad de Género PPMYEG:**
 - ✓ Consejos Locales de Mujer y Equidad de Género
 - ✓ Comités Operativos Locales de Mujer y Equidad de Género

- **Espacios Promoción y Participación -PPLGBTI:**
 - ✓ Mesas LGBTI
 - ✓ Comité Operativo Local LGBTI
 - ✓ Consejos Consultivos Locales LGBTI
 - ✓ Consejo Consultivo Distrital LGBT
 - ✓ Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual

- **Espacios Juntas de Acción Comunal**

El Instituto desarrollo la plataforma de la participación link <http://plataforma.participacionbogota.gov.co/> . Allí se diseñó y desarrollo el Modulo de Asuntos Comunales el cual permite el registro y control de la gestión de las organizaciones comunales en el marco de las competencias legales del Instituto. Este módulo, facilita el registro de la información de las juntas de acción comunal, en relación con su gestión en cumplimiento del ordenamiento legal.

Esta herramienta igualmente permite a los ciudadanos su registro e ingreso a través de un Usuario y contraseña, así como el desarrollo de actividades de consulta y control sobre la Gestión de las JAC en tiempo real, sobre información relacionada con: Estatutos, actas de Asamblea, informes de tesorería, auto de reconocimiento, inmuebles, acciones de Fortalecimiento y acciones preliminares de IVC.

Por otra parte, se evidenció que el Instituto, tiene implementado en el marco de la Ley 1712 de 2014, dentro de la estrategia informativa de transparencia en la dimensión de acceso a la información pública de la web institucional en el numeral 3. “*Estructura Orgánica y Talento Humano*” y 6. “*Planeación*”, las funciones consagrados en el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, políticas, lineamientos, los programas y proyectos en ejecución, las metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño en los diferentes documentos de planeación e informes que permiten a la comunidad conocer los propósitos y objetivos del Instituto, sus responsabilidades y competencias, sus proyectos y actividades y la forma en que éstos afectan su medio social, cultural y económico.

Teniendo en cuenta lo anterior, se realizó la verificación de las estrategias en el link de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto <http://participacionbogota.gov.co/transparencia-y-acceso-la-información-publica>, numerales 3, subnumerales 3.1. al 3.4 y numeral 6, subnumerales 6.1, 6.3 y 6.4.

5.1.3 Realizar audiencias públicas - Sin perjuicio de la rendición de cuentas, principalmente en aquellos proyectos que impacten de manera significativa derechos colectivos o cuando un grupo representativo de ciudadanos así lo solicite.

En relación a la realización de audiencias Públicas, el Instituto tiene adoptado la Guía Estrategia para la Rendición de Cuentas “*IDPAC-PE-OT-03 versión 02 del 22/10/2018*”, ubicada en el SIGPARTICIPO, que puede ser consultada en el siguiente enlace:

http://137.117.81.71/suiteve/base/presentation?soa=7&_sveVrs=866620200506&mdl=ind&id=19516&date=20200615235933&period=0¤t=0&initialDateCalendar=2020061500033&os=8B696DFEA6D4FBD7C14EBA4518AC561D&baseObject=null

Adicionalmente, se encuentra publicada en el numeral 6.1 Políticas, Lineamientos y Manuales literal d) Plan de Rendición de Cuentas del link de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el siguiente enlace:

<https://participacionbogota.gov.co/transparencia/planeacion/politicas-lineamientos-manuales/plan-rendicion-cuentas>

Allí se definen los componentes de la rendición de cuenta y sus mecanismos para permitir un correcto desarrollo de la estrategia en el IDPAC, con el fin de facilitar la evaluación y retroalimentación ciudadana sobre la gestión pública del Instituto.

Entre agosto de 2019 y mayo de 2020 se realizó un proceso de Rendición de Cuentas, referente al periodo 2019, el cual abarcó los (4) años de administración de la "*Bogotá Mejor para Todos*" (2016-2019). Esta rendición de cuentas, se ajustó a la estrategia interna y a lo señalado por la Veeduría Distrital y el Departamento Administrativo de la Función Pública. Para lo cual se publicó *Informe Consolidado de la Consulta Realizada de Rendición de Cuentas 2019* en el numeral 7.1 Informes de Gestión, Evaluación y Auditoría literal c) Informe de Rendición de Cuentas a los Ciudadanos link de Transparencia y Acceso a la Información Pública para consulta de todos los ciudadanos.:

<https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/control/informes-gestion-evaluacion-auditoria/rendicion-cuentas-ciudadanos/2019>

Por otra parte, en cumplimiento de la actividad No. 3.67 del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano con corte a 31 de diciembre de 2019 "*Realización de Acciones de diálogo con la ciudadanía en todas las gerencias y referentes del tema*", se evidenció la realización de encuentros con consejeros y consejeras de discapacidad, así mismo, la elaboración de un informe consolidado de seguimiento a la realización diálogos de doble vía en distintas localidades en la vigencia 2019. Hay que anotar, que para la vigencia 2020 se programaron la realización de Diálogos de Doble Vía para el segundo semestre.

5.1.4 Promover, con el apoyo de la Veeduría Distrital, si es del caso, la conformación de redes, asociaciones de usuarios, veedurías ciudadanas y otras organizaciones. Y facilitar el ejercicio del control social en los procesos que desarrolla la entidad.

El Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal en concordancia con el Acuerdo 142 de 2005 expedido por el Concejo de Bogotá, mediante la Subdirección de Promoción de la Participación, acompaña la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas.

La Dirección de Promoción de la Participación mantiene constante relación Institucional con la Contraloría de Bogotá, D.C., Personería de Bogotá, D.C., Veeduría Distrital, Secretaría Distrital de Gobierno, Secretaría Distrital de Planeación, Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC- e Instituto para la Pedagogía, la Paz y el Conflicto Urbano (IPAZUD) de la Universidad Distrital.

El propósito principal de Instancia de Promoción de la Participación es la de coordinar de manera interinstitucional, acciones conjuntas con el fin de apoyar a las veedurías ciudadanas en el ejercicio de control social en la gestión pública. Para ello, se diseñó y estableció el plan de acción de la Red para la vigencia 2020, con el fin de planear acciones bajo las tres líneas estratégicas:

1. Organización y funcionamiento de la red.
2. Herramientas para fortalecer el control social de la gestión pública.
3. Capacitación para el control social a la Gestión Pública.

Por otra parte, con el fin de fortalecer el control social y empoderar a la ciudadanía en temas de política pública, instrumentos de planeación, participación ciudadana y control social en la gestión pública, se planeó la realización de foros, conversatorios y talleres dirigidos a veedores ciudadanos y organizaciones sociales.

El primer foro denominado “*Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el marco del Control Social*” se desarrolló en el 07 de abril del año en curso.

Así mismo, conforme a la evidencia reportada, se pudo observar que el 12 del mismo mes se adelantó en el Centro de Memoria Paz y Reconciliación el foro: “*Desafíos de la Construcción de Paz en el marco del Control Social en Bogotá*”.

De otra parte, el pasado 11 de mayo, la Gerencia de Escuela realizó reunión virtual con la Veeduría Distrital con el propósito de articular y estandarizar criterios de formación en participación y control social a nivel Distrital. Igualmente, se expusieron las estrategias de formación y la implementación de la Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y no Tolerancia con la Corrupción que la Gerencia de Escuela implementará en esta administración las cuales fueron articuladas con la Veeduría.

Así las cosas, el proceso de Promoción de la Participación y la Gerencia de Escuela, realiza acciones tendientes a promover con el apoyo de la Veeduría Distrital redes y asociaciones de usuarios.

5.1.5 Documentar las intervenciones ciudadanas

Con el fin de contar con una memoria histórica que permita hacer seguimiento a las mismas con miras a determinar su impacto en el mejoramiento de la gestión.

De acuerdo a las evidencias remitidas por el proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente, las intervenciones ciudadanas se documentan mediante actas de reunión, listas de asistencia, informes y registro fotográfico, y se reportan mediante el seguimiento permanente al Plan de Acción del proyecto de inversión 1089 - Promoción de la Participación Ciudadana.

Se verificó la evidencia reportada la cual se puede consultar en el SIGPARTICIPO - módulos de plan de acción e indicadores link http://137.117.81.71/suiteve/base/presentation?soa=7&_sveVrs=866620200506&mdl=ind&id=19521&date=20200615235931&period=0¤t=0&initialDateCalendar=2020061500031&os=4206305604759BAA8292956F07ABF16B&baseObject=null.

Los compromisos resultantes de las asistencias técnicas a los “Consejos de Planeación Local” o “*Diálogos Ciudadanos*”, se documentan en el “*Formato para la sistematización del espacio de diálogo ciudadano sectorial en el marco del proceso de rendición de cuentas de la administración distrital*”.

En relación al proceso misional Inspección Vigilancia y Control de las Organizaciones Comunales, a la fecha no se ha recibido retroalimentación de la ciudadanía para mejoras del proceso de IVC. Sin embargo, se evidenció actas de reunión de la vigencia 2019 de la

Subdirección de Asuntos Comunes donde realizan mesas de trabajo con los representantes de las Asociaciones de Juntas y la Federación Comunal de Bogotá, a fin de articular acciones de trabajo con las organizaciones comunales orientado a su fortalecimiento.

5.1.6 Promover en la realización de los ejercicios de rendición de cuentas la entrega de información oportuna, completa, veraz y de fácil entendimiento a la comunidad.

Con el fin de promover y divulgar los ejercicios de Rendición de Cuentas de la vigencia 2019 se consultó el link <https://www.participacionbogota.gov.co/proceso-de-rendicion-de-cuentas-2019> donde la Oficina Asesora de Planeación en coordinación con la Oficina Asesora de Comunicaciones adelantaron y publicaron información en relación a:

- ✓ Una campaña de expectativa con piezas gráficas en los canales digitales del IDPAC.
- ✓ Una encuesta a la ciudadanía con el fin de registrar los temas de interés a tratar en la rendición de cuentas
- ✓ Campaña de invitación a participar en la rendición de cuentas tanto con piezas gráficas como con nota periodística en el home.
- ✓ Pregrabado de la Rendición de cuentas, se transmitió vía streaming en Facebook Live y se publicó en el canal de YouTube del Instituto.
- ✓ Se publicó previamente el informe de gestión para la consulta de la ciudadanía y en el home de IDPAC reposan todos los informes y la documentación pertinente de la rendición de cuentas.

5.2 Artículo 5° De los Sistemas de Control Interno en el Distrito Capital

5.2.1 La promoción de la transparencia y la prevención de la corrupción entre todos los servidores públicos, en el marco del fortalecimiento de la cultura del control, con la realización de procesos continuos de inducción y Re inducción, sensibilización, divulgación normativa, entrenamiento en el puesto de trabajo y despliegue de herramientas e instrumentos para fortalecer el conocimiento de los servidores públicos sobre los principios constitucionales, el Ideario Ético del Distrito Capital, los Códigos de Ética y Buen Gobierno de cada entidad.- Sus obligaciones, competencias y posibilidades de mejoramiento, así como fortalecer sus habilidades para desarrollar las actividades de manera eficiente y efectiva.

El Instituto implementa continuamente estrategias que fortalezcan la Transparencia, la Prevención de la Corrupción y la cultura de control, las cuales se relacionan a continuación:

✓ **Inducción y Re inducción**

Para el periodo evaluado, el Instituto con la coordinación del Proceso de Gestión del Talento Humano, llevo a cabo en el mes de mayo una Inducción Institucional de manera virtual, utilizando las tecnologías de la información. Por medio de CLASSROOM de Google, donde se creó un curso mediante cortos videos elaborados por cada dependencia de la Entidad. Así mismo se utilizó un formulario de google para la creación y realización de la encuesta de impacto de obligatorio diligenciamiento permitiendo evaluar el proceso de inducción y su participación en la actividad de todos los funcionarios y contratistas.

En esa Inducción se socializó el Código de Integridad en cumplimiento del Decreto 118 de 2018 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. *"Por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público, se modifica el Capítulo II del Decreto Distrital 489 de 2009, "por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital", y se dictan otras disposiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017"* el cual busca apropiación e implementación de los lineamientos de Integridad, valores Institucionales, en el cumplimiento de sus funciones, y estos se vean reflejados en una gestión Transparente que genere confianza y credibilidad en los grupos e interés y en el ciudadanía.

Así mismo, se evidenció que en cumplimiento a la actividad 6.7 *"Realizar sensibilizaciones del Código de Integridad enfocados a que los funcionarios y contratistas apropien valores de la entidad en el desempeño de sus funciones y obligaciones"* del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, se enviaron correos electrónicos de divulgación de Valores Institucionales tales como Compromiso, Honestidad, Diligencia y Respeto por parte del Proceso de Gestión del Talento Humano a todos los Servidores Públicos y colaboradores.

Adicionalmente, la Oficina de Control Interno tiene implementado la herramienta *"Instrumentos de Auditoría"*, aprobado mediante Resolución 131 del 30 de mayo de 2018 *"por medio de la cual se adopta el estatuto de Auditoria Interna y el Código de Ética del Auditor Interno del Entidad de la Participación y Acción Comunal IDPAC"* con el propósito de fortalecer el comportamiento de los servidores públicos para el ejercicio del proceso de evaluación y control.

✓ **Herramientas e instrumentos para fortalecer el conocimiento, competencias, principios y acciones de mejoramiento de los Servidores Públicos.**

De acuerdo con la información aportada, el Instituto, "con el propósito de fortalecer el conocimiento, competencias, principios y acciones de mejoramiento de los servidores Públicos, el Instituto por medio del proceso Gestión del Talento Humano" formulo y adopto mediante la Resolución 051 del 31 de enero de 2020 el Plan Institucional de Capacitación 2020-2023. Este Plan es una herramienta que permite articular y dar respuestas a las necesidades de capacitación institucional de los funcionarios de la entidad, para fortalecer y potencializar las competencias laborales en el mejoramiento del desempeño individual y organizacional para responder al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

En este sentido, el plan es una respuesta no sólo para la formación, la capacitación y el entrenamiento en la profesionalización del servidor público sino que también se convierte en un instrumento para la mejora continua de la gestión administrativa.

El plan de capacitación se nutre de la gestión del conocimiento de los servidores de la entidad por medio de las sensibilizaciones o capacitaciones internas, por la oferta académica gratuita del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, la Veeduría Distrital, la ESAP, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, entre otros con el programa “*Soy 10 Aprende*”; y por cursos, talleres o capacitaciones que de acuerdo con las necesidades de capacitación deba contratar la entidad.”

Adicionalmente, para el mes de abril y mayo se llevó a cabo el proceso de cualificación en Servicio al Ciudadano, por medio de la aplicación virtual soy 10 en servicio, el cual constó de 5 módulos: 1. Conceptos del servicio 2. Escuchando nuestro lenguaje 3. Creando confianza 4. Resolución de conflictos y 5. Ética y transparencia en coordinación con Alcaldía Mayor de Bogotá.

5.2.2 El fortalecimiento de las estrategias, mecanismos y canales de comunicación e interacción al interior de cada entidad, para que todos los servidores públicos y particulares que ejerzan funciones públicas, conozcan las políticas, planes, programas y proyectos de su organización. *Estos se encuentren alineados con su ejecución y obtengan retroalimentación sobre los resultados de la gestión institucional.*

El Instituto como estrategia y mecanismo de comunicación elabora el boletín Sintonía IDPAC con las actividades que se desarrollan en la entidad y el Distrito. Estas piezas de comunicación se realizan con el insumo de información de las demás dependencias.

A continuación se relacionan los Canales de Comunicación con los que cuenta el Instituto:

- ✓ **Intranet:** <https://intranetidpac.azurewebsites.net/> Solo tienen acceso las personas con correo Institucional, se cuenta con una Sección de Noticias y su información se actualiza de manera Semanal.

Así mismo, en el apartado Entidad y SIG link <https://intranetidpac.azurewebsites.net/quienes-somos/> da a conocer a sus colaboradores aspectos estratégicos definidos: Misión, visión, Plan Estratégico Institucional – PEI 2016-2020, mapa estratégico, objetivos e Iniciativas estratégicas, indicadores y metas de acuerdo a sus cinco perspectivas.

De igual forma, cuenta con espacios que son responsabilidad de otras dependencias tales como Normatividad – Resoluciones y Circulares <https://intranetidpac.azurewebsites.net/normatividad-idpac/>.

- ✓ **Correo electrónico Institucional:** Se realizan envíos diarios con información de interés para los funcionarios (Base de datos de correos con dominio -275 personas) y contratistas (Base de datos de contratistas - 379 personas) de la entidad.
- ✓ **Pantallas de Televisión:** Se actualizaban cada semana, pero debido a la emergencia del Covid-19 no se ha realizado ninguna actualización desde el 18 marzo de 2020.

- ✓ **Fondo de pantalla de computadores:** Se realiza publicación de interés en los fondos de pantalla de los computadores de la entidad.
- ✓ **Cartelera físicas:** La actualización de las cartelera se realizaban semanalmente. No obstante, debido a la emergencia del Covid-19 no se ha realizado ninguna actualización desde el 18 marzo de 2020.
- ✓ **Calendar:** Se programan capacitaciones y/o recordatorios.
- ✓ **Página web:** En la página web del Instituto se actualiza de manera diaria con todas las actividades y noticias relevantes de la entidad <https://www.participacionbogota.gov.co/>.
- ✓ **Link de Transparencia y Acceso a la Información Pública:** En este Link <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica> se publica la información relacionada con los datos básicos de la entidad, especificando los canales de comunicación para los ciudadanos, usuarios y grupos de interés disponibles. Cabe destacar, que en los numerales 6.1 Políticas, Lineamientos y Manuales, 6.2 Plan de Gasto Público, 6.3 Programas y Proyectos en Ejecución y 6.4 Metas, Objetivos e Indicadores de Gestión y/o Desempeño se encuentra disponible el resultado del seguimiento a la ejecución financiera y física de los proyectos de inversión reportados en el SEGPLAN.

Por otra parte, el Instituto viene fortaleciendo los canales de comunicación e interacción al interior, para lo cual en la vigencia 2019 implementó la herramienta tecnológica denominada “SIG-PARTICIPO”, la cual permite efectuar un monitoreo constante sobre las Prácticas de Gestión de los procesos de la Entidad, entre las cuales se encuentra los proyectos de inversión, donde permite en tiempo real realizar alguna retroalimentación del estado de la gestión Institucional.

(Link http://137.117.81.71/suiteve/pln/searchers?soa=6&mdl=pln&_sveVrs=866620200506&link=1&mis=pln-D-1024)

5.2.3 La operación efectiva de los diferentes niveles de responsabilidad y autoridad en materia de Control Interno - comité institucional de control interno, calidad, representante de la dirección, equipos operativos y equipo evaluador. *Que garantice el seguimiento de la gestión, la autoevaluación y la evaluación independiente, así como la generación y ejecución de los planes de mejoramiento, como impulsores del mejoramiento continuo y del cumplimiento de los objetivos de cada institución, bajo los parámetros de calidad, eficiencia y eficacia.*

- ✓ **Niveles de Responsabilidad y Autoridad - Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, calidad, representante de la dirección, equipos operativos y equipo evaluador, que garantice el seguimiento de la gestión.**

El Instituto mediante la resolución No. 126 del 24 de mayo de 2018, “*por medio de la cual se integra el Comité Institucional de coordinación de Control Interno de Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal-IDPAC*”.

No obstante, en el presente seguimiento se evidenció modificación de dicha resolución a través de la Resolución 127 de 2020 del 22 de abril de 2020 *“Por medio de la cual se modifica un artículo de la Resolución N° 126 del 24 de mayo de 2018 que integra el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC.”*. En el cual modifica el artículo 3° de la Resolución 126 del 24 de mayo de 2018 los integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno donde se retiró el líder de calidad y se incluyó el (la) Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones.

Igualmente, por medio de la Resolución No. 242 de 2016 *“Por la cual se actualiza y adopta el Mapa de Procesos, la Plataforma Estratégica, Portafolio de Bienes y/o Servicios del IDPAC y la Política, los Objetivos, los Niveles de Responsabilidad y Autoridad del Sistema Integrado de Gestión”*. Dicha resolución fue modificada por la resolución 329 de 2019 del 2 de diciembre de 2019 *“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 242 de 2016 y dictan disposiciones frente al Sistema de Información para el Seguimiento y evaluación del desempeño en el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal – IDPAC”* por la cual adopta el Software SIGPARTICIPO como una herramienta de información gerencial del Instituto, el cual permite hacer seguimiento a la estrategia y Gestión de la Entidad el cual incluye efectuar seguimiento a los Planes de Mejoramiento incluyendo el Plan de Mejoramiento de la Contraloría y el procedimiento de actualización de documentos Internos. De igual forma, asigna la responsabilidad a los líderes y servidores públicos de garantizar la información allí registrada.

A la par, se actualiza el portafolio de bienes y/o servicios y la Política del Sistema Integrado de Gestión del Instituto.

Por otro lado, por medio de la Resolución No. 123 del 23 de mayo de 2018 *“Por la cual se crea y conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC”*, como órgano rector a nivel institucional en las estrategias de implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Es importante resaltar, que en su artículo décimo 10°, deroga las disposiciones que sean contrarias de la resolución 242 de 2016.

Teniendo en cuenta las anteriores resoluciones mencionadas, se establecieron los niveles de responsabilidad y autoridad en materia de Control Interno dentro del Instituto.

Se recomienda realizar una revisión general de las resoluciones del Comité de Gestión y Desempeño, con el fin de que se aclaren las derogaciones, modificaciones y se depure la normatividad interna relacionada.

✓ **La autoevaluación y la evaluación independiente**

Durante la vigencia 2020 en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Entidad ha llevado a cabo tres sesiones, las cuales se detallan a continuación:

Sesión 1: Llevada a cabo el 29 de enero de 2020 de manera presencial donde se presentó y aprobó el Plan Anual de Auditoría Interna de la vigencia 2020, y el cierre de la gestión de la vigencia 2019 con la presentación del cumplimiento del Plan Anual de Auditoría 2019.

Sesión 2: Llevada a cabo el 18 y 19 de marzo de manera virtual, con el fin solicitar cambios en la función de auditoría interna con ocasión de las “Medidas Transitorias de Prevención, Contención y Mitigación ante Enfermedad Respiratoria Aguda - Covid-19” y otros.

Sesión 3: Llevada a cabo el 5 de junio de manera virtual, en dicho comité se trataron los siguientes temas:

1. Modificaciones del Plan Anual de Auditoría Interna Vigencia 2020
2. Reporte de Avance PAAI IDPAC 2020
3. Informe de Auditorías y sus correspondientes observaciones
4. Informe sobre la Administración de Riesgos y sobre el estado de los planes de mejoramiento
5. Reprogramación actividades profesional en derecho

En relación a la evaluación independiente, la Oficina de Control Interno ha venido cumpliendo con el Plan Anual de Auditoría Interna con una programación inicial de trece (13) auditorías internas, (2) Comités Institucionales de Coordinación de Control Interno, veintinueve (29) informes de seguimiento y cuarenta (40) Informes de ley para un total de ochenta y cuatro (84) actividades que hacen parte del Plan Anual de Auditorías de la vigencia 2020.

Con corte 31 de mayo, se presenta un resumen de la ejecución del Plan Anual de Auditoría Interna vigencia 2020:

ACTIVIDAD	ACUMULADO	
	PROGRAMADO 2020	FINALIZADO
Auditorías Internas	13	0
Informes de Ley	40	20
Seguimientos	29	13
Comité Institucional de Coordinación de Control Interno	2	2

Fuente: Oficina de Control Interno - IDPAC

Vale la pena aclarar, en relación a las auditorías se encuentran dos (2) en ejecución, correspondiente al procesos Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente y Gestión Documental.

✓ Planes de Mejoramiento

El Plan de Mejoramiento Institucional puede ser consultado en la herramienta “SIGPARTICIPO” allí se registran, controlan y monitorean las diferentes acciones correctivas o de mejora generadas por autoevaluación de los procesos y observaciones auditorías internas.

Con corte 20 de mayo de 2020, la Oficina de Control Interno adelanto el mas reciente seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional.

Respecto al Plan de Mejoramiento de la Contraloría de Bogotá D.C, se encuentra registrado en el aplicativo SIVICOF y la finalización de las acciones definidas, se encuentra programada para el mes de diciembre de 2020.

En el mes de febrero de 2020 la Oficina de Control Interno realizó seguimiento al Plan de Mejoramiento de la Contraloría con corte 31 de diciembre de 2019, en el cual de las veintiocho (28) acciones abiertas todas fueron eficaces en un 100%.

5.2.4 La aplicación de herramientas e instrumentos técnicos que permitan la identificación y valoración permanente de los riesgos de la institución. *Así como de los controles y acciones para prevenirlos o mitigar su impacto, incluyendo de manera especial los relacionados con los procesos y sistemas mencionados en los artículos segundo a cuarto del presente decreto.*

El Instituto tiene adoptada la “Guía Metodológica para la Administración del Riesgo” código IDPAC-PE-GU-01 – versión 05, de fecha 14 a 16 de agosto de 2019, donde establece los conceptos básicos y metodológicos para la identificación del contexto, identificación, análisis, valoración, monitoreo y seguimiento con el propósito de garantizar una adecuada administración de riesgos.

A través de la herramienta tecnológica “SIGPARTICIPO”, se encuentra disponible las fichas de riesgos de todos los procesos del Instituto. Allí realizan el registro de los monitoreos de los controles y acciones de Intervención definidas en los 42 riesgos identificados de los procesos estratégicos, misionales, apoyo y evaluación de manera cuatrimestral.

CLASE DE RIESGO	CANTIDAD	%
CUMPLIMIENTO	9	21%
ESTRATÉGICO	9	21%
FINANCIERO	2	5%
IMAGEN	2	5%
OPERATIVO	17	40%
TECNOLÓGICO	3	7%
TOTAL	42	100%

Fuente: SIGPARTICIPO

Por otra parte, la Oficina de Control Interno tiene programado en el Plan Anual de Auditoría Interna 2020 hacer seguimiento al Mapa de Riesgos del Instituto entre Julio y Agosto.

5.2.5 El mejoramiento, desarrollo y actualización de los sistemas de información y control. *De manera que la información operativa, administrativa y financiera que genere y reporte la entidad sea oportuna, consistente y veraz, para la toma de decisiones en los niveles institucional, sectorial y distrital.*

El Instituto cuenta con los siguientes Sistemas de Información y Control:

OPGET: Es el aplicativo de Operación y Gestión de Tesorería que permite el registro y control del gasto con cargo al presupuesto de la Entidad, desde la ordenación del gasto hasta el giro de éste por parte de la Tesorería, que se realiza a través de las Órdenes de Pago, Relaciones de Autorización y Actas de Giro.

PREDIS: Es de propiedad de la SHD y se trabajó en línea con las entidades del Distrito, cualquier actualización que se le haga queda directamente en el programa por lo que el IDPAC no requiere solicitar actualizaciones, pues se trabaja en la última versión.

ZBOX: Se utiliza para el registro de la contabilidad y los módulos de almacén, en las cláusulas contractuales el proveedor se compromete a realizar las actualizaciones que surjan, se trabaja en nube por lo tanto cualquier actualización del sistema ingresa directamente a el modulo administrado por el IDPAC.

CHIP: Pertenece a la Contaduría General de la Nación, cuando el usuario ingresa el sistema le informa si hay nueva versión y de manera obligatoria se debe correr el proceso para realizar la validación de cifras.

BOGOTA CONSOLIDA: Aplicativo de validación de la DDC actualizado directamente por la Secretaria de hacienda para el reporte de informes.

SIVICOF: Propiedad de la Contraloría Distrital, cuando el usuario ingresa el sistema le informa si hay nueva versión y de manera obligatoria se debe correr el proceso para realizar la validación de cifras.

SEGPLAN: Herramienta que permitirá a la ciudadanía en general acceder a la información sobre acciones, proyectos, planes, políticas y avance en las metas, entre otros temas, que fijan la planeación de Bogotá, así como los resultados y gestión de los mismos.

SDQS: Herramienta que permite a la ciudadanía en general consultar las respuestas a quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones y solicitudes de Información, denuncias por corrupción emitida en el aplicativo por cualquier Entidad del Distrito.

CORDIS: Sistema Distrital de Correspondencia, mediante el cual se maneja y administra la correspondencia interna y externa de la Entidad.

SIGPARTICIPO: Herramienta de información gerencial que permite diseñar, ejecutar y hacer seguimiento a la Estrategia de Gestión de la Entidad.

5.2.6 La evaluación de la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos y sistemas. mencionados en los artículos segundo a cuarto del presente decreto y la rendición de los informes sobre el resultado de las evaluaciones de dichos procesos y sistemas al Comité de Control Interno de cada entidad y a la Veeduría Distrital, cuando ésta los solicite.

El Instituto en su mapa de procesos tiene adoptado el Proceso Seguimiento y Evaluación el cual dentro de su caracterización de proceso “código: IDPAC-SE-CA-01 Versión 04 con fecha del 30/10/2017” tiene como objetivo: *“Evaluar de forma integral la gestión Institucional, a través de la valoración de la efectividad de sus instrumentos de planeación, gestión, medición y mejora, para determinar los avances hacia la toma de decisiones asertivas, que permitan el logro de los objetivos trazados en los diferentes procesos, planes, programas y proyectos.”*

Aunado a lo anterior, la Oficina de Control Interno efectúa la evaluación operacional del Instituto a través de la ejecución del Plan Anual de Auditoría Interna de cada vigencia, donde se deja como resultado Informes de la evaluación con observaciones y recomendaciones.

A su vez, el Instituto tiene adoptada la Resolución 261 del 2 de septiembre de 2015 *“Por medio de la cual se adopta mecanismos de control Interno, para el establecimiento y cumplimiento de acciones de mejora, resultantes de la autoevaluación institucional, de auditorías internas realizadas por la Oficina de Control Interno, de las observaciones provenientes de los órganos de control y demás que surjan del ejercicio de Control Interno en el IDPAC”*. En su artículo 1° establece la obligatoriedad a los responsables de los procesos identificar, elaborar y cumplir dentro de los términos establecidos en los planes de mejoramiento las acciones preventivas y correctivas de los resultados de la autoevaluación, auditorías internas de la Oficina de Control Interno y observaciones de los Órganos de Control. Es importante resaltar, que por medio de la Resolución 332 del 15 de Diciembre de 2015 modifico los artículos 2° y 3° de la Resolución 261 de 2015.

Una vez suscritas las acciones de mejora, la Oficina de Control Interno realiza periódicamente seguimiento a la eficacia de las acciones. Y posterior realiza seguimiento a la efectividad de las mismas.

Durante el periodo evaluado, la Oficina de Control Interno emitió el día 15 de abril de 2020 informe de seguimiento a la efectividad de las acciones del Plan de Mejoramiento Institucional en el cual se registraron los siguientes resultados:

PROCESO	Acciones Cumplidas	EFFECTIVA	NO EFFECTIVA	Se verificará en un próximo ciclo de evaluación.
Gestión del Talento Humano	AM-0089	✓		
Planeación Estratégica	AC-0006	✓		
	AM-0038	✓		
Seguimiento y evaluación	AP-0004	✓		
Gestión Financiera	AM-0046	✓		
	AM-0067	✓		
Inspección Vigilancia y Control de las Organizaciones Comunales	AC-0010	✓		
	AM-0048			✓
	AM-0045		✓	
Gestión Documental	AM-0034			✓
	AM-0036	✓		
	AM-0037			✓
	NCR-0103			✓
	NCR-0112	✓		
	NCR-0114			✓
Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente	AM-0040	✓		
	AM-0061	✓		
Gestión Contractual	AC-0009			✓
	AM-0059		✓	
	AM-0064			✓
	AM-0074			✓
	AM-0075	✓		
	AM-0076			✓
	AM-0087	✓		
AP-0007	✓			
Gestión de Recursos Físicos	AC-0016		✓	
	AP-0008	✓		
	AM-0042			✓
TOTAL		15	3	11

Fuente: Oficina de Control Interno

Acorde con la información anteriormente expuesta, se encontró que de las veintinueve (29) acciones evaluadas, quince (15) de ellas fueron efectivas representando un 52%, Once (11) de las acciones, se verificarán en un próximo ciclo de evaluación correspondiente a un 38% y tres (3) de las acciones, se determinaron como no efectivas y deberán reformularse y/o reprogramarse por el proceso responsable correspondiente a un 3%.

Adicionalmente, la Oficina de Control Interno tiene adoptado el indicador 111 “Efectividad de acciones de mejoramiento” el cual busca medir el nivel de efectividad (si la situación observada no se sigue presentando) de las acciones de mejoramiento documentadas por los procesos a partir de las observaciones que emite la Oficina de Control Interno. Cabe aclarar que este indicador mide la gestión de todos los procesos de la entidad.

Teniendo una meta constante del 60%, en relación al informe de seguimiento a la efectividad del pasado 15 de abril de 2020, una vez, realizada la medición, el resultado supero la meta constante con un 83.33%. No obstante, se debe tener en cuenta para el seguimiento en mención once (11) acciones no pudieron ser verificadas por el aislamiento preventivo decretado por el Gobierno Nacional, situación que puede afectar el cálculo y el análisis del indicador.

5.2.7 El mejoramiento de los procesos de entrega y recibo de cargos. *Ante posibles cambios de sus directivos y servidores públicos en general, con el propósito de mantener la continuidad en la gestión institucional y conservar la memoria documental de cada entidad.*

La entidad por intermedio del Proceso de Gestión de Talento Humano cada vez que se presenta un retiro de un servidor público de cualquier nivel, se le solicita por medio de oficio que nos remita los siguientes documentos con copia a la Oficina de Control Interno.

✓ **NIVEL DIRECTIVO**

Informe de Gestión al Director General, con copia al área de Talento Humano de acuerdo a la Ley 951 de 2005 y en formato establecido por la Directiva 007 de 2006 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

✓ **OTRO NIVEL**

Copia acta de entrega del cargo.

Los servidores públicos hacen entrega de sus cargos y documentos al jefe de la dependencia, con los soportes de la gestión adelantada durante el desempeño de sus funciones y el acta de entrega del cargo.

Para el periodo evaluado, el Proceso de Talento Humano aportó acta de reunión del 13 de abril de 2020, en constancia de reunión de empalme y presentación de la Subdirección de Fortalecimiento por la Doctora María Angélica Ríos, donde realizó la explicación de la Subdirección, acciones relevantes de las vigencias 2016-2020, cumplimiento de metas de los proyectos de inversión, recomendaciones, relación del equipo y otros temas administrativos.

Adicionalmente, la Oficina de Control Interno durante el periodo evaluado ha realizado seguimiento al cumplimiento de la Ley 951 de 2005 la cual hace referencia a la entrega los cargos por parte de los servidores públicos del recibo de quienes los sustituyen legalmente en sus funciones en el Instituto. El pasado 12 de marzo se presentó informe parcial de seguimiento en relación a la entrega de cargos de los siguientes directivos salientes:

ITEM	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CODIGO	GRADO
1	Secretario General	054	04
2	Subdirector de Promoción de la Participación	084	04
3	Subdirector de Asuntos Comunes	084	03
4	Gerente de Instancias y Mecanismos de Participación	039	01
5	Gerente de Escuela de la Participación	039	01

ITEM	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CODIGO	GRADO
6	Gerente de Proyectos	039	01
7	Gerente de Mujer y Genero	039	01
8	Gerente de Etnias	039	01
9	Gerente de Juventud	039	01
9	Jefe Oficina Asesora Juridica	115	04
10	Jefe Oficina Asesora de Planeación	115	03
11	Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones	115	01
12	Asesor Dirección	105	03

Fuente: Oficina de Control Interno

No obstante lo anterior, el informe consolidado de entrega de cargos será presentado en el mes de junio.

5.2.8 La inclusión de auditorías sobre los procesos y sistemas. *Mencionados en los artículos segundo a cuarto del presente decreto y de temáticas específicas solicitadas por la Veeduría Distrital, en los planes y programas de auditoría de la entidad, así como su efectiva realización.*

La Oficina de Control Interno de acuerdo a la programación del Plan Anual de Auditoria Interna de la vigencia 2020, incluyo verificaciones relacionadas asi:

Informe de Seguimiento Decreto 371 de 2010 articulo 2° Procesos de Contratacion en el Distrito Capital, relacionado con el cumplimiento de los lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevencion de la corrupción de las Entidades y Organismos del Distrito Capital, conforme a lo establecido en el estatuto General de Contratacion Estatal. Actividad programada para ser ejecutada en el mes de agosto de 2020

Auditoria Interna de Gestión al proceso de Gestión Contractual, actividad programada para ser ejecutada en el segundo semestre de la vigencia 2020.

Se elaboraron y presentaron dos Informes de Seguimiento Decreto 371 de 2010 articulo 3°, relacionado con el cumplimiento del proceso de Atención al Ciudadano, Sistemas de Informacion y Atención a las Peticiones quejas y reclamos con el fin de presentar los servicios en condiciones de equidad , transparencia y respeto, asi como la racionalización de los tramites y la efectividad de los mismos, para lo cual en el periodo evaluado se evidenció dos informes de seguimiento:

1. Fecha de presentación del 27 de enero de 2020 correspondiente al ultimo trimestre de la vigencia 2019.
2. Fecha de presentación del 17 de abril de 2020 correspondiente al primer trimestre de la vigencia 2020.

Adicionalmente, se programo la Auditoria Interna de Gestión al proceso de Atención al ciudadano, actividad programada para ser ejecutada en el segundo semestre de la vigencia 2020.

Finalmente, con la elaboración y presentación del presente informe, se garantiza la verificación del cumplimiento de los requisitos 4° de los procesos de la participación ciudadana y control social en el Distrito Capital y 5° de los sistemas de Control Interno.

5.2.9 La existencia y desarrollo de planes de mejoramiento institucional. *Integren las acciones de mejoramiento, producto de las evaluaciones internas, de las auditorías y evaluaciones externas, de los controles de advertencia y solicitudes de los entes de control, así como de la escucha permanente de las inquietudes y necesidades de la comunidad usuaria y la ciudadanía en general.*

El Instituto en desarrollo de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno, tiene documentada e implementada la “Guía metodológica para la administración del plan de mejoramiento con código: IDAPC-MC-GU-02 versión 02 del 8 de octubre de 2019”, con el fin de orientar y facilitar la implementación y operación efectiva de la metodología para formular el Plan de Mejoramiento Institucional y definir las herramientas de monitoreo, control y evaluación.

Así pues, por medio de la plataforma Tecnológica “SIGPARTICIPO”, los procesos realizan la solicitud, registro, seguimiento, monitoreo y control las diferentes acciones del Plan de mejoramiento Institucional.

Con corte 20 de mayo de 2020, la Oficina de Control Interno adelanto el mas reciente seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional, a continuación en la siguiente tabla, se presenta el número de acciones por estado y por proceso:

PROCESO	Vencida	En ejecución	Cumplida	Para Verificar Efectividad y Cierre.	Total de Acciones por Proceso
Comunicación Estratégica	3		1	2	6
Control Interno Disciplinario		3			3
Gestión Contractual				4	4
Gestión de Recursos Físicos				3	3
Gestión de Tecnologías de la Información	1	2			3
Gestión del Talento Humano		2	1	5	8
Gestión Documental	1	1	1	5	8
Gestión Financiera			1		1
Gestión Jurídica		1			1
Inspección Vigilancia y Control de las Organizaciones Comunes		1		1	2
Total Acciones por Estado	5	10	4	20	39

Fuente: Oficina de Control Interno

5.2.10 La inclusión en los planes, programas, proyectos e informes de gestión y resultados de las temáticas relativas al fortalecimiento de la transparencia, la prevención de la corrupción y el mejoramiento continuo de los procesos y sistemas

Con el fin de la reconstrucción de la confianza en las actuaciones públicas el Instituto, a través del principio de la Transparencia en la formulación, implementación y seguimiento a sus planes, programas proyectos e informes de gestión conforme a los lineamientos y sistemas establecidos por el Distrito, estos, son dispuestos en el numeral 6. Planeación de la página web de la entidad en la sección de transparencia y Acceso a la Información Publica link:

<https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica>.

Igualmente, promueve e invita a través de la pagina web y redes sociales a los ciudadanos a participar en la construcción y revisión de documentos estratégicos para el instituto, tales como, el informe de rendición de cuentas en el cual se presentan la gestión, resultados e inversión realizada durante la vigencia, Links:

<https://www.participacionbogota.gov.co/>

<https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/control/informes-gestion-evaluacion-auditoria/rendicion-cuentas-ciudadanos/2019>.

Respecto a la prevención de la corrupción, la entidad fortalece las herramientas y mecanismos para la prevención, investigación y sanción de los posibles hechos de corrupción, una de dichas herramientas es el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano vigencia 2020 publicado en el link de Transparencia y Acceso a la Información Publica <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/planeacion/politicaslineamientos-manuales/plan-anti-tramites/2020> en donde se presentan las actividades, metas o productos enmarcados en la prevención de la corrupción, las cuales fueron aprobadas por la alta dirección y su cumplimiento es responsabilidad de todos los servidores públicos y contratistas de la entidad.

También, por medio de la implementación de la suscripción del formato Promesa de Anticorrupción Código: IDPAC-GC-FT-28 Versión: 01 Fecha: 19/07/2016 es obligación de los servidores públicos y contratistas presentar ante las autoridades competentes las denuncias sobre los hechos de corrupción que conozcan en el marco de la ejecución de sus funciones y/o obligaciones contractuales.

Por último, en el ejercicio de autoevaluaciones por parte de los servidores públicos y contratistas y el compromiso con el mejoramiento continuo, una vez identifican la posibilidad de simplificar los procesos, mejorar la medición de la actividades, metas,

productos, entre otros, o la optimización de trámites establecidos en los diferentes planes, programas y proyectos de la entidad, presenta la solicitud a través de SIGPARTICIPO, módulo de mejoras link http://137.117.81.71/suiteve/imp/improvementVE?soa=11&mdl=imp&_sveVrs=866620200506&mis=imp-D-8, describiendo la modificación y justificación para que esta sea elevada al órgano rector quién aprobará el requerimiento.

5.2.11 La participación de los líderes de los procesos y sistemas. *Mencionados en los artículos segundo a cuarto del presente decreto, en las reuniones, eventos y comités liderados por la Veeduría Distrital, tendientes al mejoramiento de dichos procesos y sistemas, a la articulación de acciones interinstitucionales, al fortalecimiento de la transparencia y a la prevención de la corrupción en el Distrito Capital.*

Para el periodo evaluado, se evidenció acta de reunión del 11 de mayo de 2020 donde la Gerencia de Escuela efectuó reunión con la Veeduría Distrital con el propósito de articular la estrategia de formación en diferentes temáticas para la formación para el Distrito.

Adicionalmente, desde la Gerencia de Instancias y Mecanismos de Participación y con el fin de facilitar procesos de control social en apoyo a la Veeduría Distrital ha realizado la gestión pertinente para el cumplimiento y seguimiento a los compromisos asociados al Instituto en la plataforma Colibrí de la Veeduría Distrital.

6. Conclusiones

Una vez analizada y verificada la información presentada por diferentes procesos del Instituto se evidencia cumplimiento en los artículos 4° y 5° del Decreto 371 de 2010; no obstante, se formulan algunas recomendaciones que debe ser consideradas por el responsable o responsables, para adelantar las acciones de mejora a que haya lugar.

7. Recomendaciones

- ✓ Documentar las diferentes intervenciones ciudadanas, para hacer seguimiento y establecer un plan mejoramiento al interior de la entidad con el fin de mejorar la gestión Institucional y superar cada vez más las expectativas de los ciudadanos y ciudadanas.
- ✓ Realizar una revisión general de las resoluciones del Comité de Gestión y Desempeño, con el fin de que se aclaren las derogaciones, modificaciones y alcance de las mismas y de ser necesario se realice depuración de la normatividad interna relacionada.
- ✓ Efectuar monitoreo constante de la información publicada en el Link de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el fin de mantenerla actualizada y organizada.

8. Dificultades

Durante el seguimiento, se presentaron limitaciones debido al aislamiento preventivo obligatorio generado por la pandemia del Coronavirus COVID-19, el cual fue determinado por el Gobierno Nacional a través del Artículo 1 de los Decretos 457 del 22 de marzo de 2020 y 531 del 8 de abril de 2020, situación que dificultó la entrega y el acceso a la totalidad de la información requerida. Adicionalmente, se presentaron fallas en la Herramienta SIGPARTICIPO causando retrasos en la verificación de la información.

Elaboró y verificó:



CATALINA POSADA ESCOBAR
Contratista Oficina Control Interno

Revisó y aprobó:



PABLO SALGUERO LIZARAZO
Jefe Oficina de Control Interno



ALEJANDRO MEJÍA CHACÓN
Contratista Oficina Control Interno

	Nombre Completo/ cargo	Vo. Bo.	Fecha
Elaboró	Catalina Posada - Contratista OCI CPS 043 de 2020 Alejandro Mejía - Contratista OCI CPS 045 de 2020		19-06-2020
Revisó	Pablo Salguero Lizarazo- Jefe Oficina de Control		
Aprobó	Interno.		